



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA PERSONA QUE OCUPARÁ EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 80, 81 y 82 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y el artículo 255 numeral 2 del Reglamento del Senado de la República, y

CONSIDERANDO

- I. Que la fracción VIII, Apartado A del artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales se integra por siete comisionados.
- II. Que el artículo mencionado en el párrafo anterior y el artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen que el Instituto estará integrado por siete comisionados; para su nombramiento, la Cámara de Senadores, previa realización de una amplia consulta a la sociedad, a propuesta de los grupos parlamentarios, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, nombrará a la persona que deba cubrir la vacante, garantizando la imparcialidad, independencia y transparencia del proceso. Este proceso deberá iniciarse en un plazo no mayor a sesenta días anteriores a la fecha en que concluya su periodo el Comisionado que deje su puesto. El nombramiento podrá ser objetado por el Presidente de la República en un plazo de diez días hábiles. Si el Presidente de la República no objetara el nombramiento dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de comisionado la persona nombrada por el Senado de la República.
- III. Que en caso de que el Presidente de la República objetara el nombramiento, la Cámara de Senadores nombrará una nueva propuesta, en los términos de lo señalado en la fracción anterior, pero con una votación de las tres quintas partes de los miembros presentes. Si este segundo nombramiento fuera objetado, la Cámara de Senadores, en los términos del párrafo anterior, con la votación de las tres quintas partes de los miembros presentes, designará a la persona que ocupará la vacante.
- IV. En la conformación del instituto se procurará la experiencia en materia de acceso a la información y protección de datos personales, así como la equidad de género.
- V. Que el artículo 20 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que el Senado de la República deberá acordar el procedimiento que se deba llevar a cabo, los plazos que se deban cumplir y en general todos los pormenores del proceso de selección.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

- VI. Que, para ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado del Instituto, atendiendo al artículo 6 y 95 fracciones I, II, IV, V y VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el artículo 28 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se deben satisfacer los siguientes requisitos:
- A. *Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;*
 - B. *Tener cuando menos treinta y cinco años de edad, cumplidos el día de la designación;*
 - C. *Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;*
 - D. *Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación, y*
 - E. *No haber sido Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senador, Diputado Federal ni Gobernador de algún Estado o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.*
- VII. Que el 30 de abril de 2014, se presentó ante el Pleno del Senado de la República el dictamen mediante el cual fueron electos los siguientes comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales:
- 1. Francisco Javier Acuña Llamas, para el periodo de ejercicio que concluirá el 31 de marzo de 2023.
 - 2. Rosendoevgueni Monterrey Chepov, para el periodo de ejercicio que concluirá el 31 de marzo de 2022.
 - 3. Óscar Mauricio Guerra Ford, para el periodo de ejercicio que concluirá el 31 de marzo de 2022.
 - 4. María Patricia Kurczyn Villalobos, para el periodo de ejercicio que concluirá el 31 de marzo de 2020.
 - 5. Joel Salas Suárez, para el periodo de ejercicio que concluirá el 31 de marzo de 2020.
 - 6. Ximena Puente de la Mora, para el periodo de ejercicio que concluirá el 31 de marzo de 2018.
 - 7. Areli Cano Guadiana, para el periodo de ejercicio que concluirá el 31 de marzo de 2018.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

- VIII. Que, el 27 de enero de 2023, se recibió en este órgano de gobierno, oficio INAI/OCP-BLIC/039/2023, firmado por la Comisionada Presidenta del INAI, Blanca Lilia Ibarra Cadena, mediante el cual informa que, el 31 de marzo de 2023 concluye el mandato constitucional para el que fue designado el Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas.
- IX. Que, para atender la vacante que esta por generarse y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con lo establecido en los artículos 18, 19 y 20 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Junta de Coordinación Política de la Cámara de Senadores, atendiendo al principio de máxima publicidad y con base en los fundamentos y consideraciones anteriores, somete a la consideración del Pleno la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA

A PARTIR DE LAS SIGUIENTES BASES:

Se convoca a la sociedad en general, a las universidades públicas y privadas, institutos de investigación, asociaciones, organizaciones no gubernamentales, demás organismos; así como a ciudadanas y ciudadanos interesados, a que presenten candidaturas para ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

BASES

PRIMERA. De acuerdo con el artículo 6 y 95 fracciones I, II, IV, V y VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y artículo 28 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las personas candidatas a ocupar el cargo deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- b. Tener cuando menos treinta y cinco años de edad cumplidos el día de la designación;
- c. Gozar de buena reputación y no haber sido condenada / condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

- d. Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación, y
- e. No haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.

SEGUNDA. La Junta de Coordinación Política será la encargada de recibir las propuestas de las personas candidatas a ocupar el cargo de Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Para dar cumplimiento a la Base PRIMERA de esta Convocatoria, las personas interesadas en participar en el proceso de selección que estimen reunir los requisitos constitucionales y legales, deberán registrarse a través del mecanismo electrónico de registro que se encontrará disponible desde la página web del Senado de la República en <https://www.senado.gob.mx/65/> a partir de las 8:00 horas del día 27 de febrero de 2023 y hasta las 17:00 horas (Tiempo del Centro de México) del día 3 de marzo del presente, siendo tal mecanismo el único medio reconocido por el Senado de la República para tal efecto.

TERCERA. Para acreditar lo señalado en la fracción VI de los considerandos de la presente Convocatoria, las personas aspirantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Curriculum Vitae (formato establecido), que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición cuentas. De haber sido propuesta/propuesto, anexar carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
2. Copia certificada de los siguientes documentos:
 - Acta de nacimiento de la persona candidata.
 - Credencial para votar vigente de la persona aspirante.
3. Voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; (formato establecido).
4. Hoja de datos personales con fotografía (formato establecido), en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales, número telefónico de la persona candidata.
5. Máximo 5 cuartillas con una exposición breve de su proyecto de trabajo.
6. Exposición de motivos que justifiquen su idoneidad para el cargo.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

7. Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste (formato establecido):

- Gozar de buena reputación y no haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; no encontrarse sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
- No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
- Haber residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

8. Documentación que permita acreditar conocimientos en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición cuentas, la cual podrá ser requerida, en cualquier momento, en su versión original por la Junta de Coordinación Política o por las comisiones dictaminadoras para llevar a cabo el cotejo correspondiente. Toda la documentación que se desee adjuntar deberá ser ingresada, ordenada cronológicamente, en un solo PDF con un tamaño máximo de 20 Mb en el apartado correspondiente.

CUARTA. Los documentos descritos en la Base TERCERA deberán ser ingresados en los términos de la presente convocatoria, en su **versión original, en formato PDF con un tamaño máximo de 20 Mb.**

QUINTA. Ante la falta de algún documento referido en la presente convocatoria o su presentación fuera del tiempo y/o en forma distinta a las exigidas en las bases que anteceden, se tendrá por no presentada la solicitud.

SEXTA. La persona aspirante a ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales que se someta al procedimiento de designación al que se refiere la presente Convocatoria, deberá, siguiendo las instrucciones correspondientes, iniciar, seguir y, en su caso, concluir el registro electrónico necesario al que se refiere la presente convocatoria, debiendo cumplir con los requisitos exigidos.

Para su registro, la persona aspirante deberá seguir el siguiente procedimiento electrónico:



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

- a. Ingresar a la página web del Senado de la República (<https://www.senado.gob.mx/65/>) en el apartado "Convocatorias".
- b. Completar el formulario requerido para obtener un usuario y contraseña, el cual deberá mantener bajo resguardo.
- c. Validar con el proceso electrónico correspondiente el ingreso al portal de registro.
- d. Ingresar con el usuario y contraseña asignados al portal de registro.
- e. El apartado de avisos del portal de registro, así como el correo electrónico proporcionado por la persona aspirante **serán los únicos medios de comunicación para dar seguimiento al procedimiento** que refiere la presente convocatoria.
- f. Desde el portal podrá descargar, leer y, en su caso imprimir el instructivo que le guiará durante el procedimiento electrónico de registro, ubicado en el apartado **Manuales** en la opción **Información** del portal de registro.
- g. Desde el portal **deberá descargar los siguientes formatos**, complementar la información solicitada en estos, **colocar su firma autógrafa** y digitalizarlos:
 1. Escrito donde manifieste voluntad expresa de participar en el proceso de selección.
 2. Curriculum Vitae.
 3. Hoja de datos personales
 4. Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad:
 - Gozar de buena reputación y no haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; no encontrarse sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
 - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - Haber residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.
 - Que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como las determinaciones que deriven de la misma".
- h. En el portal deberá de cargar la totalidad de los documentos referidos en la BASE TERCERA de la presente Convocatoria.
- i. Desde el portal confirmará, a través del mecanismo electrónico previsto para tal fin, que ha completado los formularios, así como la carga de la totalidad de los documentos solicitados en la presente convocatoria, en su versión original.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

- j. Desde el portal autorizará, a través del mecanismo electrónico previsto, la publicación de los documentos en versión pública en la Gaceta del Senado de la República y en la página www.senado.gob.mx/65/
- k. La persona aspirante recibirá el acuse correspondiente de la recepción de su documentación por los medios establecidos en el inciso e) de la presente Base, sin que ello implique su registro. Este último quedará sujeto a la validación de los documentos de la persona aspirante por la Junta de Coordinación Política.
- l. La Junta de Coordinación Política podrá validar el registro hasta 24 horas después de acusada la recepción de su documentación, por los mismos medios establecidos en el inciso e) de la presente Base.

En el caso de que la Junta de Coordinación Política realice la validación de los documentos dentro de los días y horarios que estará abierto el registro señalado en la Base SEGUNDA de esta Convocatoria, las personas aspirantes podrán subsanar las inconsistencias que pueda presentar su documentación hasta el 3 de marzo del año en curso, a las 17:00 horas (Tiempo del Centro de México).

Concluido el plazo de registro, este órgano de gobierno seguirá en su facultad de validar la documentación presentada en el plazo que señala el apartado l.

SÉPTIMA: Agotada la etapa de recepción, la Junta de Coordinación Política verificará que la información recibida acredite los requisitos a que se refieren las bases anteriores de la presente Convocatoria y remitirá, dentro de los 3 días hábiles siguientes al cierre de la recepción de los documentos, a las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana; y de Justicia del Senado de la República, aquellos que sean validados. La falta de alguno de los documentos requeridos o su entrega fuera de tiempo y forma establecidos será motivo para no validarse.

OCTAVA: Con la finalidad de garantizar la transparencia del proceso de selección y la debida protección a los datos personales de las personas aspirantes, la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana emitirá las versiones públicas de la documentación de cada una de las personas candidatas para su publicación, siguiendo los criterios establecidos en el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2016.¹

Al someterse a lo dispuesto en la presente convocatoria, las personas aspirantes autorizan la difusión de su solicitud y documentos en versión pública en la Gaceta del Senado de la República a fin de transparentar el procedimiento de selección, los cuales deberán ser publicados en la Gaceta Parlamentaria, en la página electrónica del Senado

¹ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5433280&fecha=15/04/2016



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

de la República y en el micrositio de las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana; y de Justicia, inmediatamente después de ser emitidos.

El listado de las personas aspirantes inscritas para ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como su curriculum vitae deberá de ser publicado en la página electrónica del Senado de la República y en el micrositio de la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana y de Justicia dentro de máximo 24 horas posteriores a que la Junta de Coordinación Política remita la documentación a las Comisiones dictaminadoras.

NOVENA: Las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana; y de Justicia, acordarán el formato y metodología para la evaluación de las personas candidatas, a más tardar el 10 de marzo de 2023, estableciendo de manera clara y precisa cuáles serán los criterios para evaluar la idoneidad de las personas aspirantes.

La metodología deberá contemplar un mecanismo que permita a las personas, asociaciones civiles, organizaciones sociales, instituciones académicas y demás interesados en esta designación, enviar recomendaciones y/o propuestas a lo largo del proceso de evaluación, las cuales no serán vinculantes. De igual forma se deberán de recibir preguntas que puedan poner a prueba la capacidad de las personas aspirantes y que pudieran ser usadas por las y los senadores al momento de llevar a cabo las entrevistas, mismas que deberán de ser llevadas a cabo bajo la máxima publicidad.

Dichas Comisiones podrán solicitar en cualquier momento la presentación de la documentación original a personas que aspiran a ocupar el cargo.

DÉCIMA: Las Comisiones harán el análisis exhaustivo de las candidaturas y presentarán a más tardar el 22 de marzo de 2023, mediante Dictamen fundado y motivado, el listado de las personas candidatas a la Junta de Coordinación Política que, cumpliendo con los requisitos de la presente convocatoria, así como procurando y ajustándose a los principios de especialización, idoneidad y paridad de género, consideren que reúnen condiciones de elegibilidad para ocupar dicho cargo, lo anterior, con la finalidad de integrar un órgano colegiado con distintas perspectivas y trayectorias que enriquezcan su quehacer. Este listado no será vinculatorio en la decisión que tome el Pleno del Senado.

DÉCIMA PRIMERA: La Junta de Coordinación Política, con base en el listado que le remitan las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana; y de Justicia, acordará el nombramiento que someterá a la aprobación del Pleno de la Cámara de Senadores para cubrir la vacante del C. Francisco Javier Acuña Llamas como Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por un periodo de 7 años.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

DÉCIMA SEGUNDA: La propuesta de la Junta de Coordinación Política será presentada para su votación por cédula en el Pleno, observando el principio de paridad y, en caso de que la persona candidata no obtenga el voto aprobatorio de las dos terceras partes de los miembros presentes, se realizará una segunda votación. Si en ésta no se alcanza dicha mayoría, la Junta de Coordinación Política presentará una nueva propuesta en la sesión ordinaria inmediata siguiente.

En cumplimiento al artículo 20 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública el Acuerdo que se presente al Pleno a propuesta de la Junta de Coordinación Política, deberá hacerse público al menos un día antes de su votación.

DÉCIMA TERCERA: La nueva propuesta, en su caso, se someterá a lo dispuesto en la Base anterior.

DÉCIMA CUARTA: La persona que resulte electa rendirá la protesta de ley ante el Pleno.

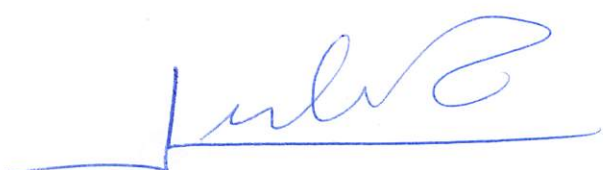
DÉCIMA QUINTA: Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por la Junta de Coordinación Política del Senado de la República.

DÉCIMA SEXTA: Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Parlamentaria, en la página electrónica del Senado de la República y en el micrositio de las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana; y de Justicia.

Salón de Sesiones de la H. Cámara de Senadores, a 22 de febrero de 2023.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA


Sen. Ricardo Monreal Ávila
Presidente
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Morena


Sen. Julen Rementería del Puerto
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional


Sen. Miguel Ángel Osorio Chong
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional


Sen. Clemente Castañeda Hoefflich
Coordinador del Grupo Parlamentario
de Movimiento Ciudadano



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Sen. Manuel Velasco Coello
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México

**Sen. Giovanna del Carmen
Bañuelos de la Torre**
Coordinadora del Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo

Sen. Sasil de León Villard
Coordinadora del Grupo Parlamentario
del Partido Encuentro Social

**Sen. Miguel Ángel Mancera
Espinosa**
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática

Sen. Higinio Martínez Miranda
Grupo Parlamentario de Morena

Sen. Imelda Castro Castro
Grupo Parlamentario de Morena

**Sen. Josefina Eugenia Vázquez
Mota**
Grupo Parlamentario del Partido Acción
Nacional